



ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO.

EXPEDIENTE: 2025/354800/001-110/00001

En fecha 26 de junio de 2025 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 16 de Pliego de condiciones, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación administrativa, sobre A y B.

Constituida la mesa, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024.

Presidente: María Emilia Ridao Fernández (Funcionaria área de Secretaría, en sustitución del Secretario de la Corporación).
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio
Vocales: La Interventora, María Alicia Segura Molina; El funcionario de Tesorería, Domingo Navarro Fernández, el Técnico de Urbanismo, Emilio López Fernández; la funcionaria del área de comercio, María del Carmen Navarro Castellón.

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), **CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO**, concesiones de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en PLACE conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 30/05/2025.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el plazo de 26 días naturales desde la publicación y así se estableció la fecha hasta el 25/06/2025 a las 23:59 horas.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 25/06/2025 a las 23:59 horas, se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pp18015CS6sVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Castellon	Firmado	26/06/2025 13:07:05
	Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo	Firmado	26/06/2025 10:34:13
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 10:14:04
	Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria	Firmado	26/06/2025 09:35:03
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:33:59
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:31:38
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pp18015CS6sVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LICITADORES	CIF	Nº REG. SOBRE A - B - C
MIGUEL SANCHEZ DOMENE	***0751**	3979-3978-3977
NOEMÍ MORALES GARCÍA	***4575**	4363-4362-4361
DIEGO MARTÍNEZ NAVARRO	***9863**	4369-4368-4367

A continuación, se procede, conforme a lo previsto en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por parte de la Secretaria a la apertura electrónica del sobre/archivo A de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 17 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

la documentación que debe contener el sobre A y el sobre B:

“Sobre “A”: Documentación Administrativa

En este sobre se incluirá:

1. ÍNDICE DE DOCUMENTOS Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Se hará constar un correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas para su acceso mediante el correspondiente certificado electrónico.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que deberá estar debidamente firmada. Se presentará conforme al modelo incluido como **ANEXO III** del presente Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, podrá recabar que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá presentar la correspondiente Declaración Responsable.

En caso de grupo de empresas y a los efectos de lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP, para el caso de que el licitador forme parte de un grupo de empresas conforme a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, deberá indicar en la declaración las empresas pertenecientes a dicho grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

No obstante, el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, podrá recabar que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar contempladas en la Declaración Responsable deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de empresarios extranjeros, conforme al modelo establecido en el Anexo I, declararán someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme al modelo incluido en el **Anexo IV** del presente Pliego. En los supuestos en los que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, conforme al modelo incluido como Anexo I en el presente Pliego.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pp18015CS6sVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Castellon	Firmado	26/06/2025 13:07:05
	Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo	Firmado	26/06/2025 10:34:13
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 10:14:04
	Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria	Firmado	26/06/2025 09:35:03
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:33:59
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:31:38
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pp18015CS6sVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS indicativa del cumplimiento de la adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
El compromiso de adscripción de medios se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo V** del presente pliego.
No se aceptarán aquellas proposiciones que no hayan presentado la Declaración Responsable (Anexo III), el compromiso de Adscripción de medios (Anexo V), o en su caso, el compromiso de constituirse en UTE (Anexo IV).”

LICITADORES	DOCUM. SOBRE A	A SUBSANAR
MIGUEL SANCHEZ DOMENE	Anexo III-V	Correcto
NOEMÍ MORALES GARCÍA	Anexo IV	Anexo III
DIEGO MARTÍNEZ NAVARRO	Anexo III-V	Correcto

Por lo que la Mesa de contratación considera necesario requerir a NOEMÍ MORALES GARCÍA para que subsane la documentación del sobre A, a fin de presentar el ANEXO III, declaración responsable en el plazo de tres días conforme a lo estipulado en el art. 140 de la LCSP.

A continuación, se continúa con la apertura del sobre B de la licitación

Sobre “B”: Documentación Cuya Ponderación Dependa de un Juicio de Valor.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

El sobre “B” contendrá la siguiente documentación técnica:

1. MEMORIA DE EXPLOTACIÓN.

Será un documento que deberá ser aportado por el solicitante de forma obligatoria y que deberá contener una descripción lo más detallada posible de la propuesta de gestión de la explotación del puesto de mercado solicitado, con una extensión máxima de 10 páginas a una cara fuente Arial tamaño 11 espaciado Interlineal 1,5.

La memoria versará al menos:

- Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación).
 - Propuesta de gestión de la actividad conforme al uso solicitado, un plan detallado en cuanto a horarios de apertura, personal, gastos y beneficios estimados, que permitan estimar la viabilidad del negocio.
 - Medios materiales con los que complementaría el puesto existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditarse la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Las reformas realizadas y mejoras aportadas quedarán en propiedad municipal una vez se finalice el contrato.
 - Para los establecimientos de hostelería (lotes 5, 9, 10, 11) deberá incluirse cartas y menús: originalidad, sostenibilidad, etc. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad.
- La memoria de explotación será considerada documento contractual a todos los efectos.”

Cláusula 15.- Criterios no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor.

2.- Memoria de explotación. De 0 a 30 puntos.

Memoria de explotación:

- Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación). Valoración de 0 a 5 puntos
- Propuesta de gestión de la actividad conforme al uso solicitado, en el que se incluirá un plan detallado en cuanto a horarios de apertura, gastos y beneficios estimados, que permitan estimar la viabilidad del negocio. Valoración de 0 a 10 puntos.
- Medios materiales con los que complementaría el puesto existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditarse la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Valoración de 0 a 10 puntos.
- Para los establecimientos de hostelería (lotes 5, 9, 10, 11) deberá incluirse cartas y menús: originalidad, sostenibilidad, etc. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad. Valoración de 0 a 5 puntos.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- a. **Muy buena:** cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas e innovadoras.
- b. **Buena:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea adecuada pero no se propongan medidas de actuación precisas e innovadoras.
- c. **Regular:** cuando se limite a un somero planteamiento o estudio teórico y poco cercano a la realidad y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Pp18015CS6sVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Castellon	Firmado	26/06/2025 13:07:05
	Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo	Firmado	26/06/2025 10:34:13
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 10:14:04
	Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria	Firmado	26/06/2025 09:35:03
	María Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:33:59
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:31:38
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pp18015CS6sVQeszacwM9g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Mala: Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar o contenga datos contradictorios o medios a emplear que no se adapte a las necesidades del servicio o presten poca coherencia o sea inexistente.

*Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena";
Corresponderá la mitad de la puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "buena";
Corresponderá un cuarto de la puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "regular";
Corresponderá 0 puntos en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "mala".*

LICITADORES	DOCUM. SOBRE B	LOTE AL QUE OPTAN Y PUESTOS
MIGUEL SANCHEZ DOMENE	Memoria	Lote 3 puestos 7-8 pescadería
NOEMÍ MORALES GARCÍA	Memoria	Uso libre Droguería
DIEGO MARTÍNEZ NAVARRO	Memoria	Lote 6 puestos 12 y 13 carnicería

Los licitadores presentan memorias que quedarán pendiente de valorarse cuando se subsane la documentación requerida a los licitadores.

A este respecto, por parte de Noemí Morales García y al uso solicitado Droguería, destinado a un lote de uso libre, debe concretar a qué lote se presenta pues hay tres lotes de uso libre (el 1, con el puesto nº ; el 2, con el puesto nº 4; y el 4, con el puesto nº 9)

La mesa considera que debe requerirse a la licitadora NOEMÍ MORALES GARCÍA, para que se manifieste sobre el lote al que se presenta para el puesto de uso libre, droguería

Por todo lo expuesto, la Mesa de contratación, acuerda:

PRIMERO: Requerir a NOEMÍ MORALES GARCÍA, conforme a lo previstos en el art. 141.2 de la LCSP para que presente en el plazo de tres días hábiles desde el recibo de esta notificación la siguiente documentación:

- Anexo III, declaración responsable, conforme al modelo contenido en el PCAP.
- Indique el lote de los de uso libre al que se presenta

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:30 horas, lo que se firmará a su redacción definitiva por todos los miembros de la Mesa y se emitirá certificado firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

Acordado por la mesa de contratación en sesión de fecha 26/06/2025, mediante acta de fecha de su redacción el 26/06/2025.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

Presidente

Vocales

Secretaria



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Pp18015CS6sVQeszacwM9g==	Firmado	26/06/2025 13:07:05
Firmado Por		
Maria del Carmen Navarro Castellon	Firmado	26/06/2025 10:34:13
Emilio Jose Lopez Fernandez - Arquitecto Técnico Urbanismo	Firmado	26/06/2025 10:14:04
Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:35:03
Emilia Maria Ridao Fernandez - Tecnica Gestion Secretaria	Firmado	26/06/2025 09:33:59
Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	26/06/2025 09:31:38
Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	
Observaciones	Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pp18015CS6sVQeszacwM9g%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

